



# Ayuntamiento de Entrena

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 13 DE MARZO DE 2008.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 20:30 horas del día trece de marzo de dos mil ocho, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Javier López Martínez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 28 de febrero de 2008, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### **2.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

#### **2.1.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-**

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes licencias de obra:

- 1. A D. RICARDO CERROLAZA RUIZ (16.496.607-H)**, para modificar huecos en plata baja pasando de puertas a ventanas en Ctra. Lardero, nº 29, de Entrena, previo pago de 38,00 € en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
  - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.



# Ayuntamiento de Entrena

2. A **D. IGNACIO MARCIAL GARCÍA GARCÍA (16.606.330-P)**, para el vallado de las Parcelas 100 y 299, del Polígono 23, de Entrena, previo pago de 118,54 € en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
  - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - La distancia del vallado con el eje del camino será de 6,00 metros.
  - El espacio de fuera del vallado quedará libre de obstáculos, sin plantaciones arbóreas y a nivel del camino.
  - La distancia del vallado a los arroyos, ríos o acequias será de 4,00 metros. Deberán obtenerse los permisos sectoriales oportunos a dichos efectos.
  - El vallado se realizará con alambre, no de espino y zuncho de hormigón de 30 cm. de altura como máximo.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
  - La aceptación y la concesión de la presente licencia implica la no edificación en la misma de caseta de aperos de labranza.
3. A **D. ÁNGEL IGNACIO SOTÉS RUIZ (72.769.250-X)**, para sustitución de alicatado de cocina en la C/. Eduardo Barriobero, nº 2 - 2º B, de Entrena, previo pago de 87,07 € en concepto de Liquidación Provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
  - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

## 2.2.- SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN LICENCIAS DE OBRAS.

1. Vista la solicitud de **D. RICARDO CERROLAZA RUIZ (16.496.607-H)** en nombre y representación de Zanahorias Medrano, S.A. (A-26053157), para vallado de solar urbano en el Camino Los Planos 1A, de Entrena, al



# Ayuntamiento de Entrena

amparo del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, que establece los plazos para la subsanación y mejora de la solicitud, aportando los documentos preceptivos, se le requiere para la presentación de presupuesto comprensivo de las obras, otorgándole un plazo de diez días a tales efectos, informándole que se le tendrá desistido de la solicitud en caso contrario. Asimismo se le informa que los cerramientos y vallados de parcelas urbanas serán opacos hasta 0,50 metros o hasta la altura de las vallas del entorno, utilizando un sistema constructivo y materiales idóneos con el entorno. No procede la indicación de recursos por ser un acto de trámite.

2. Vista la solicitud de **D. MANUEL RODRÍGUEZ BARRIOBERO (16.498.769-H)**, para vallado de la Parcela 170, del Polígono 23, Paraje La Horca, de Entrena, al amparo del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, que establece los plazos para la subsanación y mejora de la solicitud, aportando los documentos preceptivos, se le requiere para la presentación de presupuesto comprensivo de las obras, otorgándole un plazo de diez días a tales efectos, informándole que se le tendrá desistido de la solicitud en caso contrario. No procede la indicación de recursos por ser un acto de trámite.

### **3.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-**

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE €
Almacenes Copipapel, S.L.	Fra. 001318: Tóner para la impresora	56,45
César Ugalde San Millán	Fra. A117: sobres y bolsas de correo	260,50
Colegio de Aparejadores de La Rioja	Expte. 08-00163: Asesoramiento urbanístico (1 <sup>er</sup> trimestre de 2008)	1.576,86
Comunidad de Regantes del Río Iregua	Fra. 249: Tarifa amortización Convenio SEIASA	4.420,44
Comunidad de Regantes del Río Iregua	Fra. 554: Tarifa amortización Convenio SEIASA	21.239,55
Comunidad de Regantes del Río Iregua	Fra.10: Tarifa amortización Convenio SEIASA	36.318,57
Comunidad de Regantes del Río Iregua	Fra. 11: Tarifa amortización Convenio SEIASA	2.164,58
Comunidad de Regantes del Río Iregua	Comisión Caja Rioja	1.889,51
Consortio de Aguas y Residuos de La Rioja	Fra. 22/02/08 RN: Servicio recogida de basuras	4.380,87



# Ayuntamiento de Entrena

Consortio de Aguas y Residuos de La Rioja	Fra. 60/02/08 RN: Servicio recogida de basuras	77,90
Gescultur	Fra. 01: Programa de formación de adultos	823,60
Gestión y Administración Deportiva, S.L.	Fra. 049: Servicio integral piscinas (febrero/2008)	3.443,51
Grupo de Dulzaina de Navarrete	Fra. 1: actuación en la procesión de San Blas	160,00
Jesús Moreno Nalda	Fra. 105: Reparaciones de taller	179,36
Julio Arenzana, S.L.	Fra. 238: Adquisición de Piona	236,64
Talleres San Blas	Fra. 68: Reparaciones de taller	1.054,95
<b>IMPORTE TOTAL . . . . . :</b>		<b>78.283,29</b>

## **4.- SOLICITUD DE D. NEMESIO CORRAL GARCÍA SOBRE PRÓRROGA DE CONCESIÓN DE NICHOS.-**

Vista la solicitud de D. Nemesio Corral García, de prórroga de concesión del Nicho nº 38 (Fallecida D<sup>a</sup> Fernanda García Barriobero), por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 38, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al solicitante con indicación de recursos.

## **5.- SOLICITUDES DE ACOMETIDAS DE AGUAS.-**



# Ayuntamiento de Entrena

## 5.1.- SOLICITUD DE ACOMETIDA DE AGUAS EN AVDA. LA RIOJA, Nº 66.-

Vista la solicitud de D. James León Arroyo y D<sup>a</sup> Elena Rodríguez Palacios (16.553.080-A) de conexión a la red general de agua potable, en la Avda. La Rioja, nº 66, de Entrena.

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales y teniendo en cuenta que ya se han recepcionado las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución nº 4.

Teniendo en cuenta que las parcelas deben contar con una acometida única, siendo obligación de los propietarios las instalaciones de distribución interior en los inmuebles.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Autorizar la acometida de agua potable solicitada para el inmueble sito en la Avda. La Rioja nº 66, de acuerdo con antecedentes del presente acuerdo, previo pago de 151,04 € y con las siguientes condiciones:

- Se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud según el Real Decreto 1627/1997.
- Deberá ponerse en contacto, antes del inicio de las obras, con los servicios técnicos municipales.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de recursos.

## 5.2.- SOLICITUD DE ACOMETIDA DE AGUAS EN EL BARRIO EL CONJURO, Nº 64.-

Vista la solicitud de D. José Luis Fernández Medrano (16.509.468-E) de conexión a la red general de agua potable, en EL Barrio El Conjuro, nº 64, de Entrena, propiedad de D<sup>a</sup> María Sagrario Fernández Medrano.

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales y atendido que el coste de las obras será asumido por los beneficiarios.

Teniendo en cuenta que las parcelas deben contar con una acometida única, siendo obligación de los propietarios las instalaciones de distribución interior en los inmuebles.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Autorizar la acometida de agua potable solicitada para el inmueble sito en Barrio Conjuro nº 64, de acuerdo con antecedentes del





# Ayuntamiento de Entrena

presente acuerdo, previo pago provisional de 151,04 € y con las siguientes condiciones:

- Se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud según el Real Decreto 1627/1997.
- Deberá ponerse en contacto, antes del inicio de las obras, con los servicios técnicos municipales.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de recursos.

## **6.- DEVOLUCIÓN DE AVAL A AGUAS DEL NORTE, S.A.-**

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de Aguas del Norte, S.A. (A-20032298), para la devolución del aval presentado por importe de 8.911,96 €, prestado por la entidad financiera Banesto (A-28000032) e inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 0032706, como garantía definitiva de la correcta ejecución de las obras en el contrato de Renovación de Redes de Saneamiento y Distribución de aguas del casco viejo (1ª fase).

Vista lo preceptuado por el artículo 44 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como la aplicación del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto el informe favorable del técnico municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Devolver a Aguas del Norte, S.A. (A-20032298), el aval prestado por importe de 8.911,96 €, autorizando la cancelación del citado aval por la entidad financiera Banesto, con nº de inscripción 0032706, y efectuando la entrega del original al interesado.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa solicitante, con indicación de recursos.

## **7.- DEVOLUCIÓN DE AVAL A CONSTRUCCIONES JOSÉ MARTÍN, S.A.-**

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de Construcciones José Martín, S.A. (A-26039453), para la devolución del aval presentado por importe de 6.000,00 €, prestado por la entidad financiera Banco Santander Central Hispano (A-39000013) e inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 6684.1626.3, como garantía de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público durante la ejecución de la obra en la Calle Los Planos, núms. 2 y 4.

Vista lo preceptuado por el artículo 44 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como la aplicación analógica del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio,



# Ayuntamiento de Entrena

por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto el informe favorable del técnico municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Devolver a Construcciones José Martín, S.A. (A-26039453), el aval prestado por importe de 6.000,00 €, autorizando la cancelación del citado aval por la entidad financiera Banco Santander Central Hispano, con nº de inscripción 6684.1626.3, y efectuando la entrega del original al interesado.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa solicitante, con indicación de recursos.

## **8.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA DE “REURBANIZACIÓN DE CALLES DEL CASCO VIEJO. 2ª FASE”.-**

Visto el desarrollo de las obras de “Reurbanización de Calles del Casco Viejo. 2ª Fase” de Entrena, ejecutadas por la empresa Gravas Pérez, S.A. (A-26062927), adjudicataria de las obras por un importe de 247.950 €, IVA incluido.

Atendido que el proyecto elaborado por el Arquitecto Técnico, D. Juan Carlos López de Aguilera Salazar determina un plazo de ejecución de 6 meses y que el acta de replanteo fue firmada el 22 de noviembre de 2007.

Vista la certificación nº 1 presentada, cuyo importe asciende a 42.698,05 € por las obras ejecutadas, (36.808,66 € + 16% de IVA; aplicando el coeficiente de baja del 0,844) así como la conformidad de la dirección facultativa de la obra, el aparejador D. Juan Carlos López de Aguilera Salazar.

Teniendo en cuenta que dicha obra se encuentra incluida en Planes Regionales y que por tanto correspondería una subvención por lo ejecutado de 21.349,02 €, según los cálculos municipales. Vista la factura nº 180084 de 29/02/2008 por el citado importe de 42.698,05 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la certificación nº 1 de la obra de Reurbanización de Calles del Casco Viejo 2ª fase de Entrena (Certificación nº 1 de 42.698,05 €.) correspondientes a la citada obra, expedida por la Dirección Facultativa, el aparejador D. Juan Carlos López Aguilera Salazar, ascendiendo el importe total de obra ejecutada y certificada a 42.698,05 €, a favor de Gravas Pérez, S.A. (A26062927), por las obras ya ejecutadas hasta la fecha y de acuerdo con lo expuesto en los antecedentes del presente acuerdo y con la certificación presentada por la mercantil y la dirección de obra.

Segundo.- Aprobar asimismo la factura presentada: factura nº 180084 de 29/02/2008 por importe de 42.698,05 €. (36.808,66 € de ejecución material + 16% de IVA), procediendo a su pago en los plazos legalmente establecidos.

Tercero.- Remitir la certificación aprobada a la Dirección General de Política Local, junto con el presente acuerdo y la documentación necesaria, a efectos del abono de la oportuna subvención por estar la obra incluida en los Planes Regionales 2007, facultando al Alcalde-Presidente para la firma y para



# Ayuntamiento de Entrena

la realización de cuantas gestiones sean necesarias para llevar a término el presente acuerdo.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 21:15 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez